Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Fuero Sindical – Permiso Despido
Demandante (s):	YANBAL DE COLOMBIA S.A.S
Demandado(s):	Henry Fabian Camargo Gómez
Radicación:	25269310300**120240004100**

Atendiendo que la demanda de la referencia cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P.T.S.S. (modificados por la Ley 712 de 2001), el Juzgado,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda de FUERO SINDICAL instaurada por YANBAL DE COLOMBIA S.A.S., en contra de HENRY FABIAN CAMARGO GÓMEZ.

2. **TRAMITAR** la anterior demanda conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 113 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

3. **VINCÚLESE** a la presente acción a la UNIÓN SINDICAL DE LOS TRABAJADORES DE YANBAL DE COLOMBIA S.A.S. - "UTRAYANBAL"

4. **NOTIFÍQUESE** la presente decisión a la parte demandada, y a la vinculada a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en la forma y términos previstos en los artículos 6° y 8º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, notifíquese bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, aplicables en lo procedente en este trámite por expresa disposición del artículo 145 del C.P.T.S.S., en concordancia con los artículos 29 y 41 ibídem. En tal caso, envíese citación a la parte demandada informándole lo anterior.

Una vez se notifique al demandado y a la vinculada, se citará a la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T.S.S.

Se **RECONOCE** personería a la abogada ORIANNA GENTILE CERVANTES, identificada con la C.C. No. 1.140.820.593 de Barranquilla y T.P. No. 228.560 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de la parte demandante, en virtud de la sustitución de poder efectuada por el abogado CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, a quien inicialmente se le otorgo poder.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez (Auto admite demanda)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 06, hoy 22 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18bdb487a5c1d5274baddf4177be568b20715a50b3701f77f564c6a3a56474ab**

Documento generado en 20/02/2024 02:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica